TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N°495/17

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.----------

Asunción, 15 de setiembre de 2.017

VISTO: *La Resolución Nº 354/17, por la cual se adjudica la Licitación por CONTRATACION DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.-, y se deriva en el Contrato Nº 09/17, y el pedido de solicitud de la firma adjudicada para la aplicación del reajuste de precio ingresada en fecha 11 de julio de 2017 bajo la Mesa de Entrada UOC Nº 201-17 y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, surge el pedido de aplicación del reajuste de precios conforme al Decreto Nº 7351/17 de fecha 27 de junio de 2017, en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.----------*

Que, el Articulo 56 DERECHO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y c) a que se le reconozcan intereses financieros en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuere superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.----------

Que, el reajuste solicitado por la firma adjudicada se podrá aplicar dado que se ha incrementado el índice del salario mínimo vía Decreto de la Presidencia de la República y que las condiciones de la prestación del servicio de Custodia y Transporte de Caudales no se encuentran en demora, por lo cual el monto mensual a ser abonado queda para el ítem 1 en Gs. 4.675.500 (Guaraníes cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos) y para el ítem 2 en Gs. 7.792.500 (Guaraníes siete millones setecientos noventa y dos mil quinientos).----------

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18º inc. g) que es atribución del Ministro - Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.------

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art.1°.- APLICAR, *el Reajuste del Contrato Nº 09/17 suscripto con la firma PROSEGUR S.A., por un monto para el ítem 1 de Gs. 4.675.500 (Guaraníes cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos) y para el ítem 2 en Gs. 7.792.500 (Guaraníes siete millones setecientos noventa y dos mil quinientos), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 7351 de fecha 27 de junio de 2017 de la Presidencia de la República del Paraguay. ----------*

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 15 SET., 2017

TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N°495/17

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES" ID 326746.----------

*Art.2°.- **ENCOMENDAR Y AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones en virtud a lo establecido por el Artículo 56° que reglamenta la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al reajuste del Art. 1° de la presente resolución.----------*

*Art.3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.----------*

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General
Secretaría del Ambiente

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 15 SET. 2017